

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| | |
|--|---|
| Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica (MVCT) FINDETER 3-1-30462 | |
| Acta de Comité: Fiduciario | Acta No. 452 |
| Lugar: FINDETER Modalidad: Virtual Extraordinaria Duración: cinco (05) horas y veinte (20) minutos | Fecha: tres (03) de mayo de 2024 Hora inicio: 11:30 am Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015 |
| Preside: Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General de Findeter | Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A. |
| ORDEN DEL DÍA: | |
| TEMA | RESPONSABLE(S) |
| 1. Verificación del Quórum. | Secretario del Comité |
| 2. Presentación de la solicitud de recomendación para la Adjudicación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-029-2024 cuyo objeto es “ <i>CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”</i> al Proponente UNION TEMPORAL AMCV , representado por FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, conformado por VIÑAS RUSSI S.A.S. con NIT. 890.110.582-6, representado legalmente por PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.472.580, con un porcentaje de participación del 60%, y por JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.187.048-0, representado legalmente por FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE. , incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. | FINDETER |
| 3. Presentación de la solicitud de recomendación para la Adjudicación del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-097-2023 cuyo objeto es “ <i>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”.</i> al Proponente ESPARZA INGENIEROS S.A.S , con NIT: 800.200.907-5, representada legalmente por Edgar Eduardo Esparza Santos, identificado con C.C. 19.432.763, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935) M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. | FINDETER |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| | |
|---------------------------|-------|
| 4. Proposiciones y varios | TODOS |
|---------------------------|-------|

En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de 2024 siendo las 11:30 am. se reunieron en sesión virtual ordinaria, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 452.

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Liliana Maria Zapata Bustamante | Secretario General | FINDETER |
| Martha Patricia Martínez Barragán | Vicepresidenta Técnica | FINDETER |
| Richard Orlando Martínez Hurtado | Vicepresidente Financiero | FINDETER |

Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|----------------------------------|--|---------------------------|
| Lina Marcela Rincón Andrade | Jefe de Contratación | FINDETER |
| Margarita Gutiérrez Gomez | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER |
| Edimer Franco Martínez | Asesor de Planeación | FINDETER |
| Iván Alirio Ramirez Rusinque | Jefe de Contratación Derivada | FINDETER |
| Paula Fernanda Chiquillo Londoño | Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación | FINDETER |
| William Ernesto Gonzalez Arias | Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación | FINDETER |
| María Alejandra Ambuila Bedoya | Profesional de la Jefatura de Contratación | FINDETER |
| Ana Milena Yela Escobar | Profesional de la Jefatura de Contratación | FINDETER |
| Mayra Alejandra Cedano Mejía | Abogado Senior | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. |
| Liseth Sanabria Cortes | Abogado Senior | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. |
| Diana Milena Romero Pulido | Coordinador de Consorcios | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Diana Patricia Beltrán Puentes | Analista de Gestión | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. No. 31-30462 - ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) *Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de manera general adoptar las decisiones tendientes a la ejecución de los proyectos que se ejecuten con los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo, así como también cumplir las funciones determinadas en este contrato y en o los Manuales Operativos*”

| PRINCIPAL | SUPLENTE |
|----------------------------------|---|
| <i>Secretario General</i> | <i>Vicepresidente de Planeación</i> |
| <i>Vicepresidente Financiero</i> | <i>Vicepresidente Comercial</i> |
| <i>Vicepresidente Técnico</i> | <i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i> |

(...)

De acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** y **FIDUCIARIA BOGOTA**, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) *se reunirá cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoque. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. El vicepresidente técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo hará el técnico especialista en funciones de coordinador de asuntos legales de la vicepresidencia técnica.*”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2. del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la Adjudicación del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-029-2024** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”**” al Proponente **UNION TEMPORAL AMCV**, representado por FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, conformado por VIÑAS RUSSI S.A.S. con NIT. 890.110.582-6, representado legalmente por PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.472.580, con un porcentaje de participación del

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
| | | |

60%, y por JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.187.048-0, representado legalmente por FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(…)

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 06 de marzo de 2024, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) propuestas para verificar y evaluar:

| No. | TIPO | NOMBRE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL | IDENTIFICACIÓN | | | % |
|-----|-------------------|--|----------------|-----------|----|------|
| | | | TIPO | NÚMERO | DV | |
| 1 | PROPONENTE | CONSORCIO ACUEDUCTO YARUMAL | | | | |
| | INTEGRANTE | 4G4 INGENIERÍA S.A.S. | NIT | 900348808 | 3 | 34% |
| | INTEGRANTE | INGEOCHO S.A.S. | NIT | 900614357 | 4 | 33% |
| | INTEGRANTE | CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR S.A.S. COINSERCOLOMBIA S.A.S. | NIT | 900707753 | 8 | 33% |
| 2 | PROPONENTE | UNIÓN TEMPORAL AMCV | | | | |
| | INTEGRANTE | VIÑAS RUSSI S.A.S. | NIT | 890110582 | 6 | 60% |
| | INTEGRANTE | JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. | NIT | 900187048 | 0 | 40% |
| 3 | PROPONENTE | CONSORCIO SANTA JUANA | | | | |
| | INTEGRANTE | HORACIO VEGA CÁRDENAS INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S. | NIT | 91209970 | 1 | 35% |
| | INTEGRANTE | ARMELCO S.A.S. | NIT | 901192425 | 8 | 25% |
| | INTEGRANTE | NELSON DARÍO ARTEAGA MELO | CC | 79788325 | | 5% |
| | PROPONENTE | CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S. | NIT | 829000832 | 9 | 100% |
| 5 | PROPONENTE | CONSORCIO CICJAS | | | | |
| | INTEGRANTE | COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | NIT | 830054826 | 1 | 50% |
| | INTEGRANTE | JA& ASOCIADOS S.A.S. | NIT | 890116998 | 3 | 50% |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
| | | |

| | | | | | | |
|---|-------------------|---|-----|-----------|---|-----|
| 6 | PROPONENTE | CONSORCIO YARUMAL 029 | | | | |
| | INTEGRANTE | LINA JISELA MURCIA CUELLAR | NIT | 53063801 | 6 | 50% |
| | INTEGRANTE | CONSTRUSOCIAL S.A.S. | NIT | 819002537 | 3 | 50% |
| 7 | PROPONENTE | CONSORCIO CC YARUMAL | | | | |
| | INTEGRANTE | CONCRECIVIL S.A.S. BIC | NIT | 900156249 | 1 | 50% |
| | INTEGRANTE | CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S. | NIT | 800016281 | 5 | 50% |
| 8 | PROPONENTE | CONSORCIO YARUMAL SM | | | | |
| | INTEGRANTE | LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS | NIT | 9523864 | 4 | 50% |
| | INTEGRANTE | 2JS S.A.S. | NIT | 900772503 | 1 | 50% |

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó ante el Comité de Contratación No. 045, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado con los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSORCIO ACUEDUCTO YARUMAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL AMCV | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SANTA JUANA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CICJAS | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO YARUMAL 029 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO CC YARUMAL | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO YARUMAL SM | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 06 hasta las 5:00 pm del 07 febrero de 2024, un proponente presentó documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
| | | |

Conforme con las anteriores circunstancias, el día nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) se presentó ante el Comité de Contratación No. 062, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO ACUEDUCTO YARUMAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL AMCV | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SANTA JUANA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CICJAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO YARUMAL 029 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO CC YARUMAL | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO YARUMAL SM | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROponente | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|--|---|
| 1 | CONSORCIO ACUEDUCTO YARUMAL | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL AMCV | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO SANTA JUANA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO CICJAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO YARUMAL 029 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO CC YARUMAL | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO YARUMAL SM | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de siete (07) de los proponentes, se realizó la audiencia para la Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día 10 de abril de 2024, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

RECHAZO PROPONENTE 4 CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S.

Se pudo establecer a través de la Dirección Jurídica que Findeter interpuso las siguientes denuncias penales en contra del proponente CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S.:

- i. Radicado FA-11-001-2024-10565 NUC 110016102583202400527: FALSEDAD DE DOCUMENTO PUBLICO Y USO DE DOCUMENTO FALSO, por documento presentado en la convocatoria No. PAF-MENPNIE-O-118-2023.
- ii. Radicado FA-11-001-2024-10576 NUC 110016102583202400529: FALSEDAD DE DOCUMENTO PUBLICO Y USO DE DOCUMENTO FALSO, por documento presentado en la convocatoria No. PAF-MENPNIE-O-116-2023.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CONMANSER S.A.S., incurre en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 1.37.33 de los términos de referencia, que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)

1.37.33 Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios, denuncias de tipo penal interpuestas por FINDETER o los Patrimonios Autónomos.”

En consecuencia, la propuesta No. 4 de CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. CONMANSER S.A.S. es **RECHAZADA** y no es objeto de evaluación económica.

El día 11 de abril de 2024, se presentó en Comité de Contratación No. 64 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|---------|
|------------------------|---------|

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

| | |
|----------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.2. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

5.3. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **11 de abril de 2024**, es de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.815,44)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de las propuestas económicas fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.4. PROPONENTE No. 3 CONSORCIO SANTA JUANA: Se le descuentan **DIEZ (10) PUNTOS**, toda vez que el Integrante NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, presenta un (1) reporte de obra inconclusa en el Registro de la Contraloría General de la República realizado por la GOBERNACION DEL PUTUMAYO, Nombre de la obra: **IMPLANTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO Y PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, AMAZONÍA.**

Lo anterior, en aplicación del inciso 9 del numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia que señala:

“Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por CADA anotación”.

5.5. PROPONENTE No. 6 CONSORCIO YARUMAL 029: Se le descuentan **DIEZ (10) PUNTOS**, toda vez que al Integrante CONSTRUSOCIAL S.A.S. en calidad de integrante del CONSORCIO GUAJIRA, le fue impuesta por parte de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA ESEPGUA S.A E.S.P., sanción penal pecuniaria prevista en la cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra No. 008 del 2020, mediante Acto empresarial del 26/02/2024 con constancia de firmeza del 14/03/2024.

Lo anterior, en aplicación del inciso 3 del numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia que señala:

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

*“La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista”.*

5.6. PROPONENTE No. 8 CONSORCIO YARUMAL SM: Se le descuentan **TREINTA (30) PUNTOS**, conforme con las siguientes demandas y trámites arbitrales en curso promovidas por el proponente:

- i. El integrante **Luis Fernando Mesa Ballesteros** adelantó proceso arbitral en calidad de integrante del Consorcio Continuidad, terminado el 9 de mayo de 2022 por no pago de honorarios de árbitros, secretario y demás. Descuento **DIEZ (10) PUNTOS**.
- ii. Los integrantes **Luis Fernando Mesa Ballesteros y 2JS S.A.S.** en calidad de integrantes del Consorcio Arahuac, interpusieron demanda arbitral radicada. Descuento **DIEZ (10) PUNTOS**.
- iii. El integrante **Luis Fernando Mesa Ballesteros** en calidad de integrante del Consorcio Continuidad, interpuso demanda de controversia contractual para que se declare que el P.A. es responsable del incumplimiento del contrato de obra PAF-JU-O-049-2021. Descuento **DIEZ (10) PUNTOS**.

Lo anterior, en aplicación del inciso 5 del numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia que señala:

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente (individual o integrante de un proponente plural) por cada demanda presentada ante la jurisdicción civil, contenciosa administrativa o tramite arbitral, que curse en su contra o sean promovidas por el proponente (individual o integrante de un proponente grupal), con ocasión de contratos en los cuales el proponente (individual o integrante de un proponente grupal) haya ostentado la calidad de contratista con FINDETER o los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS en los que FINDETER funja como FIDEICOMITENTE.

Luego de aplicar los descuentos, el proponente **No. 8 CONSORCIO YARUMAL SM** obtiene un puntaje de 69,1476964, por lo tanto, **no conforma orden de elegibilidad** con base en lo indicado en el numeral 9. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** de los términos de referencia que indica lo siguiente:

*“Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.”*

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ATF-O-029-2024 | | | | | |
|---|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "Construcción de la línea de aducción Santa Juana del Acueducto del Municipio de Yarumal - Antioquia" | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesto Económico | Puntaje Parcial Obtenido | | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | Descuentos | |
| 1 | PROponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL AMCV | \$ 9.533.335.353,00 | 95,571489 | 0,000000 | 95,571489 |
| 2 | PROponente No. 1 CONSORCIO ACUEDUCTO YARUMAL | \$ 9.519.191.397,00 | 95,392439 | 0,000000 | 95,392439 |
| 3 | PROponente No. 3 CONSORCIO CICAS | \$ 9.486.947.894,00 | 95,389963 | 0,000000 | 95,389963 |
| 4 | PROponente No. 3 CONSORCIO SANTA JUANA | \$ 9.584.907.896,00 | 95,892491 | -0,000000 | 95,892491 |
| 5 | PROponente No. 6 CONSORCIO YARUMAL 029 | \$ 9.511.375.941,00 | 95,342932 | -0,000000 | 95,342932 |

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), periodo durante el cual se recibieron observaciones y una vez analizadas se tiene que no generan cambio alguno en el resultado de la evaluación realizada.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROponente | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| UNIÓN TEMPORAL AMCV | \$9.882.236.661, | \$9.533.335.353,00 | \$9.533.335.353,00 |

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL AMCV**, es por el valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

5. CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN.

El día 02 de mayo de 2024, se emitió por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la manifestación de **NO OBJECCIÓN** al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y a la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico remitido por Natalia Duarte Cáceres - Viceministra de Agua y Saneamiento Básico.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas realizados por los evaluadores técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación conforme al concepto de No Objeción emitido por el el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con fecha 02 de mayo de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATF-O-029-2024** cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”**, al proponente **UNION TEMPORAL AMCV**, representado por **FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, conformado por i) **VIÑAS RUSSI S.A.S.** con NIT. 890.110.582-6, representado legalmente por **PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.472.580, con un porcentaje de participación del 60%, y por ii) **JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.187.048-0, representado legalmente por **FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas realizados por los evaluadores técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación conforme al concepto de No Objeción emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con fecha 02 de mayo de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATF-O-029-2024** cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”**, al proponente **UNION TEMPORAL AMCV**, representado por **FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, conformado por i) **VIÑAS RUSSI S.A.S.** con NIT. 890.110.582-6, representado legalmente por **PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.472.580, con un

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

porcentaje de participación del 60%, y por ii) JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.187.048-0, representado legalmente por FLINIO ANDRÉS SÁENZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.572, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.533.335.353,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Hacen parte integral de la presente acta:

- Estudios previos para contratar “la construcción de la línea de aducción Santa Juana del acueducto del municipio de Yarumal – Antioquía”.
 - Términos de referencia para contratar “la construcción de la línea de aducción Santa Juana del acueducto del municipio de Yarumal – Antioquía”.
 - Constancia de Disponibilidad de Recursos No. 241 del 25 de enero de 2024.
 - Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de fecha 09 de abril de 2024
 - Informe definitivo de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 15 de abril de 2024.
 - No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio de fecha 02 de mayo de 2024
 - Recomendación suscrita por el Jefe de Contratación.
- 3.** Presentación de la recomendación para la Adjudicación del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-097-2023** cuyo objeto es “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”*”, al Proponente **ESPARZA INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 800.200.907-5, representada legalmente por Edgar Eduardo Esparza Santos, identificado con C.C. 19.432.763, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935) M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

La Jefatura de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(…)

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día 27 de noviembre de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL |
|------------|---|--|
| 1 | PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTEL 23 | Integrante No. 1 Ingeniería Construcciones y diseños NIT. 900.212.444-1 |

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | <p style="text-align: center;">Representante legal: CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA</p> | <p style="text-align: center;">Representante legal: CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C. No. 80.468.361 Porcentaje de participación: 50%</p> <p style="text-align: center;">Integrante No. 2 Jorge Adelmo Díaz C.C. 79.134.525 Porcentaje de participación: 50%</p> | | |
| 2 | <p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 2. ESPARZA INGENIERÍA SAS NIT: 800.200.907-5 Representante Legal: Edgar Eduardo Esparza Santos c.c. 19.432.763</p> | | | |
| 3 | <p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA Representante Legal: GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR</p> | <p style="text-align: center;">Integrante No. 1</p> <p style="text-align: center;">CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S – CONCICOL S.A.S. NIT: 900.956.142-5 Representante Legal: GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR C.C.: 52.803.400 Bogotá Porcentaje de participación: 60%</p> <p style="text-align: center;">Integrante No. 2 HECTOR HERNANDO REYES MENDEZ c.c.: 19.339.962 Santa Marta Porcentaje de participación: 40%</p> | | |
| 4 | <p style="text-align: center;">CONSORCIO SANTA JUANA SSN Representante legal: MARIA ELVIRA PINTO JAIMES</p> | <p style="text-align: center;">Integrante 1</p> <p style="text-align: center;">CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA NIT. 804.002.667-8 MARIA ELVIRA PINTO JAIMES c.c. 63.309.110 Porcentaje de participación: 50%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 2 SENSYS GROUP SAS NIT. 901.228.673-5 ANDRES MORENO POSADA CC. 80.827.088 Porcentaje de participación: 50</p> | | |
| <p style="text-align: center;">2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</p> | | | | |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
| | | |

El día 04 de diciembre de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 213, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSORCIO INTEL 23 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO SANTA JUANA SSN | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 11 de diciembre de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 217, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO INTEL 23 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO SANTA JUANA SSN | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROponente | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|------------------------|---|
| 1 | CONSORCIO INTEL 23 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| | | |
|---|--|--|
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO SANTA JUANA SSN | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de los dos (2) proponentes que participan en la presente convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia, cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados, donde se dejó la siguiente observación: ‘La propuesta económica presentada en formato PDF y en Excel por el proponente **ESPARZA INGENIERÍA SAS** no se encontraba cifrada, es decir, sin clave de acceso al archivo’.

El día quince (15) de diciembre de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. **221**, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

(...)

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos en los términos de referencia, así:

“(…)

9. Se seleccionará el método de

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

(...) “

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de diciembre de 2023 fue de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.990,88), en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes habilitados:

| CONVOCATORIA: PAF-ATF-I-097-2023 | | | | | |
|--|--|---------------------------|--|------------|------------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROPONENTE 2-ESPARZA INGENIERÍA SAS | \$ 550.864.935,00 | 100,0000000 | 0,0000000 | 100,0000000 |
| 1 | PROPONENTE 3-CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA | \$ 550.864.935,00 | 100,0000000 | 0,0000000 | 100,0000000 |

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se evidencia un empate entre los dos proponentes habilitados.

Una vez realizada la evaluación económica, se evidencia que existe un empate entre los proponentes

En razón del empate, se procedió a aplicar el numeral 1.35 “Criterios de desempate”, que establece:

“Los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de desempate deberán ser aportados al momento de la presentación de la oferta y **no serán objeto de subsanación, aclaración, corrección o modificación.** (FORMATOS Y CERTIFICACIONES)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.”

Dado lo anterior, el día 15 de diciembre de 2023, se publicó el informe de evaluación económica con el siguiente consolidado:

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

| CRITERIOS | PROPONENTE 2-ESPARZA INGENIERÍA SAS | PROPONENTE 3-CONSORCIO INTERVENTORES SANTA JUANA |
|------------------|--|---|
| 1 | ACREDITA | ACREDITA |
| 2 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 3 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 4 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 5 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 6 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 7 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 8 | ACREDITA | ACREDITA |
| 9 | NO APLICA | NO APLICA |
| 10 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |
| 11 | NO ACREDITA | NO ACREDITA |

Conforme con lo anterior y una vez revisados los soportes acreditados para la aplicación de los criterios de desempate se tiene que se debe acudir al sorteo de que trata el numeral 12, del ordinal 1.35 Criterios de desempate.

Que, el 15 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la ADENDA No. 3, concediendo plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica hasta las 5:00 P.M del 18 de diciembre de 2023,

Dentro del término concedido para realizar las observaciones, el día 18 de diciembre de 2023, se presentó una observación por el representante legal del proponente Esparza Ingeniería a través de correo electrónico, en el sentido que el empate, se dirimía en el numeral 8, del ordinal 1.35, por cuanto, uno de los integrantes del proponente plural no había acreditado su calidad de mipymes y por ende este proponente no podía ser catalogado como tal y en este sentido procedía la aplicación del criterio de desempate No. 8 que establece:

‘8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen’.

De acuerdo con la observación presentada, se procedió nuevamente la revisión de los documentos, concluyendo lo siguiente:

- El proponente Esparza, ingeniería S.A.S a folio 92 de su oferta, aporta el FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME, el cual se encuentra suscrito por su representante legal, Edgar Eduardo Esparza, conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y el señor James Humberto Villalobos, contador público, lo cual se acredita con la tarjeta profesional a folio 32 y certificado vigente de antecedentes disciplinarios a folio 33.
- El proponente Consorcio Interventores Santa Juana, se encuentra conformado por la empresa Consultoría y obras civiles de Colombia S.A.S., con un porcentaje de participación del 60% y la persona

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

natural Héctor Hernando Reyes Méndez, con un porcentaje de participación del 40%, según consta en documento de constitución de Consorcio,

Mediante archivo PDF No. 4 denominado: “Acreditación Mipymes”, se acredita lo siguiente: aporta el **FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME**, a folio 2, el cual se encuentra suscrito por la señora **GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR**, en su calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Obras de Colombia, según se desprende del certificado de existencia y el señor **JESUS ALBERTO ORTIZ AMAYA**, en su calidad de revisor fiscal, aportando su tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

El archivo PDF No. 4 denominado: “Acreditación Mipymes”, se compone de 12 folios desagregados así:

- ✓ Hoja de presentación – folio 1
- ✓ **FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME**, - folio 2
- ✓ Certificado de existencia y representación de la empresa Consultoría y Obras de Colombia desde el folio 3 al folio 10
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal a Folio 11

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador a folio 12. De otra parte, verificados los dieciséis (16) archivos en PDF, aportados por el proponente Consorcio Interventores Santa Juana, no se evidenció que se haya aportado por el consorciado Héctor Hernando Reyes Méndez el **FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME**

Ahora bien, frente a la observación puntual presentada por Esparza Ingenieros S.A.S, le asiste la razón, en el sentido que, el señor Héctor Hernando Reyes Méndez, en su calidad de consorciado del proponente Consorcio Interventores Santa Juana, **NO APORTÓ el FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME**, que en el presente proceso de selección operaba para ser tenido en cuenta como criterio de desempate, ni ningún otro documento que permita acreditarle condición de mipyme.

En el proceso de revisión para aplicar los criterios de desempate, se tiene que, ninguno de los proponentes aportó formatos adicionales al anteriormente mencionado, para ser aplicado como criterio de desempate.

En el inciso primero del **numeral 8, del ordinal 1.35 “CRITERIOS DE DESEMPATE”**, se establece:

“8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”

Así las cosas, identificado el no aporte del **FORMATO G**, por uno de los consorciados del proponente plural, se procede a revisar un nuevo análisis, conllevando a dar un alcance al informe de evaluación

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ACTA No. 452 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024 | CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042 |
|---|---|--------------------------------|

6. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De acuerdo con la nueva revisión realizada por la entidad se realizó el alcance correspondiente, identificando que, el desempate se daba en el numeral 8, toda vez que el proponente **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S** adjuntó con su oferta **EL FORMATO G** acreditando ser Mipyme y en el caso del proponente plural **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTA JUANA**, no todos sus integrantes acreditar esta situación, por tanto conforme las causales de desempate establecidas el proponente calificado en primer lugar es **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**. Así las cosas, se emitió el alcance **al informe de evaluación económica modificando el orden de elegibilidad**.

En consecuencia, se presentó en Comité de contratación No. 223 del 19 de diciembre de 2023 el alcance al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), actualizando el resultado del orden de elegibilidad, el cual fue publicado el mismo día, así:

| | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONVOCATORIA: PAF-ATF-I-097-2023 | | | | | |
| INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE | | | | | |
| | | | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Evaluación Económica | | |
| 1 | PROPONENTE 2-ESPARZA INGENIERIA SAS | \$ 509.864.935,00 | 100,0000000 | 0,0000000 | 100,0000000 |

En virtud de la aplicación de las causales de desempate el primer orden de elegibilidad corresponde al proponente **Esparza Ingeniería S.A.S** y consecuente con ello en segundo orden se entiende el **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTA JUANA**.

El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte

7. El día 20 de diciembre de 2023 se suspendió la Convocatoria PAF- ATF- I- 097-2023 en la etapa: "Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda", en razón que el día cinco (05) de diciembre de 2023, se llevó a cabo la suspensión de la convocatoria **PAF-ATF-O-0104-2023**, cuyo objeto es "**LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA**", misma que fue posteriormente cancelada. Actualmente cursa la Convocatoria **PAF- ATF- O-029-2024** que tiene por objeto seleccionar el contratista de obra sobre la cual recae la Convocatoria de Interventoría que no ocupa.
8. Que el día 11 de abril de 2024, en Comité de Contratación se informó la reanudación de la convocatoria, toda vez que la convocatoria **PAF- ATF- O-029-2024** se encuentra en etapa de informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Corficolombiana, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.
10. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, respecto al valor de la convocatoria es de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ESPARZA INGENIEROS S.A.S | \$ 612.072.150 | \$ 550.864.935 | \$ 550.864.935 |

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **ESPARZA INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 800.200.907-5, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

11. NO OBJECCIÓN

El día 02 de mayo de 2024, se emitió por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la manifestación de NO OBJECCIÓN al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y a la adjudicación del proceso, mediante correo electrónico remitido por Natalia Duarte Cáceres - Viceministra de Agua y Saneamiento Básico

12. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas realizados por los evaluadores técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación conforme al concepto de No Objeción emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con fecha 02 de mayo de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 452</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-097-2023, que tiene por objeto: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”. al Proponente **ESPARZA INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 800.200.907-5, representada legalmente por Edgar Eduardo Esparza Santos, identificado con C.C. 19.432.763, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar .

DECISIÓN DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas realizados por los evaluadores técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación conforme al concepto de No Objeción emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con fecha 02 de mayo de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la CONVOCATORIA No. **PAF-ATF-I-097-2023**, que tiene por objeto: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”. al Proponente **ESPARZA INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 800.200.907-5, representada legalmente por Edgar Eduardo Esparza Santos, identificado con C.C. 19.432.763, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$550.864.935) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Hacen parte integral de la presente acta:

- Estudios previos para contratar “La interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “la construcción de la línea de aducción de aducción Santa Juana del acueducto del municipio de Yarumal – Antioquia”.
- Términos de referencia para contratar “La interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado “la construcción de la línea de aducción de aducción Santa Juana del acueducto del municipio de Yarumal – Antioquia”.
- Constancia de Disponibilidad de Recursos No. 236 del 1 de Agosto de 2023
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de fecha de fecha 04 de diciembre de 2023.
- Informe definitivo de evaluación económica asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de fecha 15 de abril de 2024.
- No Objeción por parte del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio del 02 de mayo de 2024.
- Recomendación suscrita por el Jefe de Contratación.

Sin proposiciones y varios, se da por terminado el Comité Fiduciario Ordinaria No. 452 el día 03 de mayo de 2024 a las 04:50 pm

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  <p>Fiduciaria Bogotá</p> | <p>ACTA No. 452</p> <p>DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Virtual Extraordinaria tres (03) de mayo de 2024</p> | <p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|--|--|---------------------------------------|
